

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 286 -2021/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

10 NOV 2021

VISTOS: Memorandum N° 429-2021/GRP-401000 de fecha 19 de Octubre del 2021, la Gerencia Sub Regional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno de todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operarios con actividades del control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o corrupción;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 079-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 19 de Marzo del 2016; en su artículo primero APROBAR la modificación de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 404-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 16 de diciembre del 2015, que reactiva el "COMITÉ DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE PIURA DE LA SEDE DE LA GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", en el extremo de la denominación de los cargos integrantes, según el Manual de Organización y Funciones (MOF) actualizado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 131-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, el cual tendrá a cargo la elaboración del Sistema del Control de la Entidad;

Que mediante Memorandum N° 429-2021/GRP-401000 de fecha 19 de Octubre del 2021, la Gerencia Sub Regional remite al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, que cumpliendo con la Directiva N° 006-219-CG/INTEGR, ha creído conveniente designar como funcionario Responsable de la implementación del Sistema de Control Interno al Director Sub Regional de Programación y Presupuesto, Asimismo dejar sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N° 079-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G;

Que mediante la Directiva N° 006-2019-CG/INTEGR, denominada "IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO", de los responsables de la implementación del sistema de control interno y funciones a) participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar los mismos. b) Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente Directiva. c) Solicitar a la contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI, d) Ejecutar las acciones que aseguran el registro, en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos de la presente Directiva. e) Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones. f) Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva. que señala en el numeral 6.5.2 que el "ORGANO O UNIDAD ORGANICA RESPONSABLE DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO", es el órgano o unidad orgánica que coordina la planificación, ejecución seguimiento y evaluación del SCI. Según el nivel de Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI es: a) en Gobierno Nacional, la Secretaria Gerencial o la que haga sus veces. b) en Gobierno Regional, la Gerencia Regional o la que haga

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 286 -2021/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

10 NOV 2021

sus veces. c) en Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces. d) en las otras entidades, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional.

El órgano encargado o unidad responsable de la implementación del SCI, tiene las siguientes funciones: a) Dirigir y supervisar la implementación del SCI. b) Coordinar con otros órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI las acciones de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del SCI, establecidas en la presente Directiva. c) Registrar en el aplicativo informático del SCI, la información y documentos establecidos en la presente Directiva y remitirlos al Titular de la entidad. d) Capacitar a las demás unidades orgánicas en materia de control interno.

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Planificación y Presupuesto, Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA- PR de fecha 11 de Setiembre del 2020; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Director Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Sub Regional N° 079-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Equipo de Abastecimiento- Contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL

